





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de septiembre de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT Nº 169/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, la Resolución AGT N° 103/2021, y el Expediente Administrativo N° MPT0013 9/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la referida ley.

Que mediante Resolución AGT N° 103/2021 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires y la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de la Ciudad que como Anexo I formó parte integrante de la citada resolución, con el objeto de establecer las bases de cooperación interinstitucional en temas de interés mutuo, con el propósito de generar y llevar a cabo proyectos y acciones de cooperación en el marco de las respectivas competencias.

Que, en este marco, en el convenio aprobado se estableció que, por parte de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el mismo sería suscripto por el Defensor del Pueblo, Dr. Ángel Armando Alejandro Amor.



Que, en ese sentido, dicho organismo informa la renuncia presentada por el Dr. Amor, y la designación del Defensor del Pueblo Adjunto, Dr. Carlos Antonio Palmiotti, D.N.I.: 29.400.756, para sustituir al Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta tanto la Legislatura designe al titular de la institución, mediante Disposición N° 74/2021 DPCABA, por lo que será la persona que suscribirá el convenio resuelto entre las partes.

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta procedente hacer saber que el convenio aprobado por Resolución AGT N° 103/2021 será suscripto por el Defensor del Pueblo Adjunto, Dr. Carlos Antonio Palmiotti.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Hacer saber que el Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires y Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de la Ciudad, aprobado por Resolución AGT N° 103/2021 será suscripto por el por el Defensor del Pueblo Adjunto, Dr. Carlos Antonio Palmiotti.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos pase a la Secretaría General de Política Institucional. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley Asesora General Tutelar Ministerio Público Tutelar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

REG. N° ASESORÍA GENERAL 15/1/01/1
REG. N° FORMANTE PARA 15/1/01/1

CECILIA DE VILLAPAÑE SECRETARIA JUDICIAL DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA JAINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTOHOMA DE BUENOS AIRES

